**DECLARACIÓN JURADA RECEPTOR DE FONDOS PÚBLICOS PERSONA NATURAL**

(Nombre receptor de fondos públicos), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comuna \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Región \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, conozco lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 19.728, esto es, que los empleadores que no pagaren las cotizaciones del *Seguro de Cesantía* regulado por esa ley, no podrán percibir recursos provenientes de instituciones públicas o privadas, financiados con cargo a recursos fiscales de fomento productivo, sin acreditar previamente ante las instituciones que administren los programas e instrumentos referidos, estar al día en el pago de las cotizaciones establecidas en la ley.

Asimismo, que los empleadores que durante los 24 meses inmediatamente anteriores a la respectiva solicitud para percibir recursos de la anotada naturaleza, hayan pagado dentro del plazo que corresponda las cotizaciones establecidas en dicha ley, tendrán prioridad en el otorgamiento de los mismos, financiados con cargo a recursos fiscales de fomento productivo.

En atención a lo anterior, declaro:

1. **Que NO tengo trabajadores por los cuales debo pagar seguro de cesantía.**
2. **Que respecto a obligaciones de carácter previsional que tengo con mis trabajadores, declaro NO tener trabajadores por los cuales debo pagar obligaciones de carácter previsional.**

Fecha: \_\_ / \_\_ / 20xx

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Receptor de fondos públicos

**DECLARACIÓN JURADA RECEPTOR DE FONDOS PÚBLICOS PERSONA JURÍDICA**

(Nombre receptor de fondos públicos), Rol único Tributario N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representado por (nombre representante legal) (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comuna \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Región \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, conozco lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 19.728, esto es, que los empleadores que no pagaren las cotizaciones del *Seguro de Cesantía* regulado por esa ley, no podrán percibir recursos provenientes de instituciones públicas o privadas, financiados con cargo a recursos fiscales de fomento productivo, sin acreditar previamente ante las instituciones que administren los programas e instrumentos referidos, estar al día en el pago de las cotizaciones establecidas en la ley.

Asimismo, que los empleadores que durante los 24 meses inmediatamente anteriores a la respectiva solicitud para percibir recursos de la anotada naturaleza, hayan pagado dentro del plazo que corresponda las cotizaciones establecidas en dicha ley, tendrán prioridad en el otorgamiento de los mismos, financiados con cargo a recursos fiscales de fomento productivo.

En atención a lo anterior, declaro:

1. **Que NO tengo trabajadores por los cuales debo pagar seguro de cesantía.**
2. **Que respecto a obligaciones de carácter previsional que tengo con mis trabajadores, declaro NO tener trabajadores por los cuales debo pagar obligaciones de carácter previsional.**

Fecha: \_\_ / \_\_ / 20xx

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Receptor de fondos públicos